

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CANBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dias embalsada 0/0	CANBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES					
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500				
27-9-920	72,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	72,50 y 60	24-9-920	530,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500	50	280,00			
27-9-920	73,00	" E, de 25.000 " " "	73,00	24-9-920	290,00	Banco Hipotecario de España...	500					
27-9-920	72,90	" D, de 12.500 " " "	73,00	20-9-920	250,00	Banco de Castilla.....	500	50				
27-9-920	74,75	" C, de 5.000 " " "	73,00	23-9-920	99,00	Banco Hispano-Americano.....	500					
27-9-920	75,00	" B, de 2.500 " " "	74,50 y 75,00	16-9-920	280,00	Banco Español de Crédito.....	500					
27-9-920	75,00	" A, de 500 " " "	74,0 y 75,00	23-9-920	165,00	Unión Española de Explosivos...	500					
27-9-920	75,00	" G, de 100 " " "	74,50	27-9-920	330,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes..	500					
27-9-920	75,00	" H, de 200 " " "		27-9-920	172,00	carera España... } Ordinarias..	500		171,75			
27-9-920	75,00	En series diferentes.....		27-9-920	80,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					La Papelera Española.....	500				
		<i>Estampillada.</i>					Unión Alcoholar Española.....	500				
27-9-920	84,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,40, 50, 45 y 50	6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500					
27-9-920	84,40	" E, de 12.000 " " "	84,40, 50, 40 45 y 50	22-9-920	102,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500					
27-9-920	84,75	" D, de 6.000 " " "	84,85 y 85,00	22-9-920	298,00	Idem Norte de España.....	500		290	pesetas		
27-9-920	85,00	" C, de 4.000 " " "	85,00	27-9-920	285,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		281 y 283	id.		
27-9-920	85,00	" B, de 2.000 " " "	85,00 y 84,90	27-9-920	279,00							
27-9-920	85,00	" A, de 1.000 " " "	85,00 y 84,90			OBLIGACIONES						
27-9-920	87,00	" G, de 100 " " "	87,00	27-9-920	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500					
27-9-920	87,00	" H, de 200 " " "	87,00	16-9-920	101,65	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	98,00			
27-9-920	85,00	En diferentes series.....	85,00	11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	5	101,60 y 65			
		4 POR 100 AMORTIZABLE					C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
7-9-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500					
24-9-920	88,00	" D, de 12.500 " " "		13-9-920	97,25	F. C. M. Z. A. Va. { Serie A.	500	5				
24-9-920	88,25	" C, de 5.000 " " "		9-7-920	80,00	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2				
24-9-920	88,25	" B, de 2.500 " " "		16-12-919	75,00	Idem Norte de Espa. 1.ª serie.	500	4				
24-9-920	88,25	" A, de 500 " " "	88,25	20-7-920	55,50	Idem Norte de Espa. 2.ª serie.	500	3				
		En diferentes series.....		15-6-920	52,75	Idem Norte de Espa. 3.ª serie.	500	3				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3			
24-9-920	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	94,50	10-8-920	51,75			5.ª serie.	500	3		
27-9-920	94,75	" E, de 25.000 " " "	94,50	10-8-920	51,75				500	3		
27-9-920	94,75	" D, de 12.500 " " "	94,70 y 50	27-8-920	53,00				500	3		
27-9-920	94,90	" C, de 5.000 " " "	94,70			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
27-9-920	94,90	" B, de 2.500 " " "	94,70 y 50	24-9-920	78,00	Obligaciones	500					
27-9-920	94,90	" A, de 500 " " "	94,90	21-9-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-	500					
27-9-920	94,90	En diferentes series.....	94,50	24-9-920	92,00	nes en el interior.....	500					
27-9-920	94,90			27-9-920	92,00	Idem "Empréstito Villa Ma-	500					
27-9-920	94,90			27-8-920	95,50	dríd" de 1914.....	500					
						Idem id. id. de 1918.....	500					
						Cédulas para idem de id. en el	500					
						ensanche	500					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	445,500
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	200,000
4 por 100 amortizable.....	2,500
5 por 100 amortizable.....	580,500
Acciones del Banco de España.....	"
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,000
Azucarera.—Preferentes	25,000
Idem.—Ordinarias	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	21,500

CANBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 400.000 francos a 45,50 pesetas por 100 francos.—300.000 a 45,40.—650.000 a 45,25.—1.150.000 a 45,30.
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 23,78 pesetas cada una.—2.000 a 23,77.—25.000 a 23,76.—25.000 a 23,75.—65.000 a 23,77.
Berlin, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 11,15 pesetas por 100 marcos.—300.000 a 11,20.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,82 pesetas cada uno.—5.000 a 6,80.—5.000 a 6,795.—25.000 a 6,79.—10.000 a 6,78.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Septiembre de 1920.

Las presiones débiles residen sobre el Atlántico; probablemente el centro principal se halla al Occidente de las Azores, sin que nos sea dable determinar su intensidad. En el Canal de la Mancha reside un área anticiclónica de poca importancia.

El tiempo es bueno en España: por la mitad septentrional luce el Sol, y

en la meridional son abundantes las nubes.

La temperatura máxima de ayer fue 33 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Palencia y Burgos.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante,

Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Manón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Baleares.

Tiende a empeorar el tiempo en Galicia y en el Golfo de Cádiz.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. F. 66°	Termómetro en C°	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			
1.	707,3	13,3	62	»	0=Calma....	»	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra...
7	708,5	13,3	59	NE.....	0=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima a la ídem..... 11,6
12	707,2	23,0	48	»	0=Idem....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 9,2
18	706,6	20,2	59	SW.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 64

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Concurso para la adquisición de 1.500 toneladas de cemento artificial con destino a las obras del pantano del Agujero (Málaga).

Hasta las trece horas del día 30 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

La fianza provisional asciende a 10.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 2 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento.

Madrid 26 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

S—1148

SEXTA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES

A las doce horas del día 6 de Octubre próximo tendrá lugar en la Alca-

día de Cañamero, y en las oficinas del Distrito forestal de Cáceres, Tiendas, 7, segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y montanería por cuatro años forestales del monte denominado Higuera, sito en el término municipal de Cañamero y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, registrar los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el aprovechamiento de pastos con 2.000 cabezas de ganado lanar, 200 de cabrio y 200 de vacuno, junto con el de la bellota con 20 cerdos, siendo el tipo de tasación 10.300 pesetas cada año ascendiendo a 142,95 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante cada año.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de cuatro años forestales y empezará a contarse desde el día 1 de Octubre de 1920.

Madrid, 24 de Septiembre de 1920.—El Inspector general, Joaquín Martínez, S—1150

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE JAEN

El Jefe administrativo de dicha plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local y única con objeto de contratar a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del

Miercoles y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarse la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más si así conviniera al Cuerpo de Intendencia militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código civil, se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar ante dicho Jefe administrativo en el local de la oficina de la Jefatura administrativa de esta plaza, sita en la calle de las Higueras, número 6, a los treinta días de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, si lo hicieren en el mismo día, o a contar de la fecha del último que lo publique, si fuere distinta, y a las once de la mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada oficina de diez a una, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio hasta la celebración del acto, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que registrará en el acto de dicha subasta será 0,51 pesetas cada ración de pan, 2,20 pesetas por cada ración ordinaria de cebada, y 0,47 pesetas por cada ración ordinaria de paja.

El importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella, será de 2.450,80 pesetas efectivas, o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Ad-

administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrecen.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, de papel sellado de cualquiera clase ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 14 de Septiembre de 1920.—
El Jefe administrativo Antonio S

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ... y de ..., respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la plaza de Jaén, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de pesetas por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos por cada ración ordinaria de cebada y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca, o certificado expedido por la Administración de contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha

sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

(Firma y rúbrica.)

S-1143

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CACERES

En virtud de lo prevenido en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, el Claustro de esta Escuela acordó en sesión del día de ayer anunciar por término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID las plazas que se mencionan a continuación, vacantes en esta Normal: una Ayudantía de la Sección de Pedagogía, otra plaza de Ayudante de la enseñanza de Caligrafía, otra de Música y otra de Letras, todas las cuales se proveerán en Maestros superiores, o por el plan vigésimo, que sean mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, bien entendido que estos nombramientos, si llegaran a alcanzarse, se contraerán solamente su duración al curso actual, según preceptúa el mencionado Real decreto.

Las instancias, con cuantos documentos, méritos y servicios deseen alegar los interesados, se dirigirán, en el mencionado e improrrogable plazo de diez días, al señor Director de este Establecimiento. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se anunciará en el tablón de edictos de esta Escuela el día y hora en que habrán de efectuarse los aspirantes las pruebas a que, según acuerdo de dicha sesión del Claustro, se les habrá de someter, para declararlas, si procede, con aptitud. Dichas pruebas consistirán: para las Ayudantías de Pedagogía, en contestar por escrito a la suerte una lección de las que integran el Cuestionario que de las materias de esta Sección formará el Claustro, el cual actuará de Tribunal.

El segundo ejercicio versará sobre explicación de una de las lecciones señalada por el Tribunal, de entre las de los programas de Pedagogía que rigen en esta Escuela, lección que conocerán anticipadamente los actuantes. El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección de cosas elegida libremente por los aspirantes ante una sección de niños de la graduada aneja a esta Normal.

Para la plaza de Ayudante de Caligrafía, en un ejercicio escrito contestando a una lección, a la suerte, de entre las que integran el Cuestionario que habrá de formarse a este propósito; Cuestionario este que, como el anterior de Pedagogía, se dará a conocer a los aspirantes ocho días antes de comenzar a ejercitar. El segundo ejercicio será escrito y versará sobre un tema o asunto de redacción, ortografía, etc., propuesto por el Tribunal; y el tercero, en un ejercicio práctico, también elegido por el Tribunal, sobre escritura de caracteres diversos y letras de adorno.

Para la de Música, en tres ejercicios, uno escrito, otro oral y otro práctico. El primero consistirá en la realización de un bajete dado por el Tribunal. El segundo, en contestar a las preguntas que dicho Tribunal estime conveniente formular sobre teoría de Solfeo, y el tercero, en solfear una lección y repentizar en el piano un canto escolar que le será dado.

Para la de Letras, un ejercicio oral de tres partes, consistente en explicar tres lecciones, a la suerte, de las materias siguientes: Historia, Geografía y Gramática y Literatura de los programas de esta Escuela. Estas lecciones las preparará el opositor en el tiempo y forma que acuerde el Tribunal.

Lo que se anuncia en esta periferia oficial para conocimiento de aquellos a quienes interesar pueda.

Cáceres, 22 de Septiembre de 1920.
El Director, Eladio Rodríguez.

P-7905

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LUGO

En virtud de lo prevenido en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, el Claustro de esta Escuela Normal acordó anunciar por término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, las plazas que se mencionan a continuación, vacantes en esta Escuela:

Una de Ayudante de la Sección de Ciencias, otra de la de Pedagogía y dos de la de Labores.

Estas plazas se proveerán en Maestras, por el plan vigésimo, o Superiores, por el antiguo, que sean mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco.

Las instancias, cuantos documentos, méritos y servicios deseen alegar las interesadas, se dirigirán en el plazo dicho a la señora Directora de este Establecimiento.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se pondrá en el tablón de anuncios de esta Escuela el día y hora en que habrán de efectuarse las aspirantes las pruebas a que, según acuerdo del Claustro, se les habrá de someter para declararlas, si procede, en condiciones.

Las pruebas consistirán:

Para la Ayudantía de Ciencias, en contestar por escrito a un tema del Cuestionario que para dicha Sección se ha hecho, sacados a la suerte, y dos ejercicios prácticos sobre resolución de problemas, sacados a la suerte entre los que proponga el Tribunal.

Para la Sección de Pedagogía, un escrito del Cuestionario correspondiente, que contiene temas de Historia de la Pedagogía, Didáctica y Derecho y Legislación.

Para la Sección de Labores, ejecutar una labor, sacada a la suerte del Cuestionario correspondiente, y un ejercicio escrito de Economía, sacado también a la suerte de dicho Cuestionario.

Además, las aspirantes a todas las Secciones harán un ejercicio escrito sobre un tema de Pedagogía, que designará el Tribunal en el momento de hacerlo.

Los Questionarios para todas las Secciones estarán a la disposición de las aspirantes en la Secretaría de esta Escuela todas las mañanas, de once a una, desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellas a quienes pueda interesar.

Lugo, 21 de Septiembre de 1920.—
La Directora, Carmen Pardo.

P—7884

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TERUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero último, se anuncian por término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las Ayudantías siguientes:

Dos de Pedagogía y una de la Sección de Ciencias.

Teruel, 15 de Septiembre de 1920.
El Secretario, Luis Doperto.—Visto bueno: El Director, Daniel Gómez.
P—7889

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, el Claustro de esta Escuela Normal acordó anunciar por término de diez días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, las siguientes Ayudantías vacantes en esta Escuela:

Una Ayudantía de la Sección de Ciencias, una de la Sección de Letras, dos de Pedagogía y una de cada una de las enseñanzas de Francés, Dibujo, Música y Caligrafía.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1920.—El Director, Florentino Arroyo.
P—7882

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros del grupo C nombrados en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo, comunicados con esta fecha:

Número 70.—D. Maximiano Acero Porrás; se le adjudica la Escuela de Sobrado, en Tineo, que vacó el 31 de Julio de 1920; y

Número 74.—D. Florentino Riera Fernández; se le adjudica la Escuela de La Mortera, en Luarca, que vacó el 3 de Noviembre de 1918.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID de 14 de Mayo de 1919.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1920.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.
P—7887

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE IBI

Contribución urbana.

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expedien-

te individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de la expresada contribución, contra D. Francisco Bernabeu Morant, correspondientes al primer trimestre de 1921-21, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación de tres pisos, con corral cubierto y descubierto, situada en la calle de San Francisco, de esta villa, señalada con el número 7 duplicado, que mide siete metros de fachada por 16,30 metros de fondo; linda: por la derecha entrando, con otra de los herederos de Francisco García Sanjuán; izquierda, Luisa Gómez Gisbert, y espalda, Francisco Rico.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que legalmente le represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de este edicto presente en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ibi, 12 de Julio de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—6241

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de contribución urbana, contra don Vicente Domenech García, correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación de un piso, situada en el poblado de esta villa, calle de la Carretería, señalada con el número 6 de Policía; linda: por derecha entrando con José Picó; izquierda, herederos de Trinitaria Pastor, y espalda, con el río.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que legalmente le represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ibi, 12 de Julio de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—6240

PUEBLO DE TIBI

D. José Romero Ródenas, Recau-

rador auxiliar de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de contribución rústica, contra don Francisco Jerez Mira, le fueron embargados:

Un trozo de tierra situado en este término municipal, partida de los Joyestes Blancos.

Otro en el mismo término y partida denominada Barranquet de la Balsefa; y

Otro en la partida del Molino Viejo.

Que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de doña Francisca Garrigós Monllor, con respecto a la finca subastada, según el acta que antecede por el importe de 560 pesetas se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el edicto de otorgamiento de escritura, y Notaría de D. J. Miguel Torres Carrión, sito en la ciudad de Jijona.

Y siendo desconocido el domicilio del indicado deudor se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requiere para que concurra a dicho acto.

Tibi, 10 de Julio de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—6251

PUEBLO DE TIBI

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de contribución urbana contra don Bernardo Mira Payá, le fué embargada una casa habitación sita en el poblado de esta villa, calle Mayor número 30 de Policía.

Que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Isidro Mira Bernabeu, con respecto a la finca subastada, según el acta que antecede, por el importe de 200 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, el edicto de otorgamiento de escritura y Notaría de D. J. Miguel Torres Carrión, sito en la ciudad de Jijona.

Y siendo desconocido el domici-

lto del indicado deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de requerirle para que concorra a dicho acto.

Tibi, 10 de Julio de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—6250

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LALIN

PUEBLO DE DONÓN

Por esta Agencia se dictó con esta fecha la siguiente

Providencia.—Procedase a la tasación de los bienes embargados a los deudores por contribución rústica, Eugenio Rodríguez Pousa, Andrés Pérez o herederos, Josefa Sobrado o herederos; Juana Pereiro y Juan Pérez o herederos, vecinos de la provincia de Orense, a cuyo efecto se designa como perito a don Constantino Blanco Rodríguez, vecino del Trigo a quien se le hace saber tal nombramiento, para que comparezca a aceptarlo.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a fin de que designen otro por su parte, bajo apercibimiento, de no verificarlo dentro de tercero día, se les tendrá por conformes por el nombrado por esta Agencia.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 81 y 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente.

Donón, 1 de Julio de 1920.—El Agente, Luciano Rodríguez.

P—6193

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LILLO

PUEBLO DE TEMBLEQUE

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de contribuciones de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Inocencio Tejada Pieltain, vecino desconocido por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado con fecha 6 del actual la siguiente.

Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho doña Inocencia Tejada sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* y hora de las once, en la Recaudación, Iglesia, 9, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Lo que hago público por medio

del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Tembleque, al sitio Conteras, izquierda, de haber 93,94 áreas; linda: Norte, Angel Pantoja; Levante, Alfonso Gamuñas; Saliente, Mercedes Villajos; Poniente, Francisco M. Rabadán; con un líquido imponible de 8,02 pesetas; valorada en 160,40 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al sitio Carril de la Cabeza el Mójón derecha, de haber una hectárea 17,42 áreas, que linda: Norte, Telesforo Mejías; Levante, Manuel Almansa; Saliente, Benito Angulo; Poniente, Hilario Sánchez Alcaide; con un líquido imponible de 1,80 pesetas; valorada en 36 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las áreas del Tesoro.

Tembleque, 7 de Julio de 1920.—El Agente, C. Herranz.

P—6204

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de contribuciones de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Angela Moreno, vecina desconocida, por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente.

Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho doña Angela Moreno sus descubiertos que se le tienen reclamados en este ex-

pediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* y hora de las once, en la Recaudación, Iglesia, 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Tembleque, al sitio La Escobosa, de haber una hectárea 87,88 áreas, que linda: Norte, Ramón Arriscado; Levante, Carmelo Pérez; Saliente, Ramón Palmero; y Poniente, Ramón Palmero, con un líquido imponible de 14,57 pesetas; valorada en pesetas 291,40.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las áreas del Tesoro.

Tembleque, 6 de Julio de 1920.—El Agente, C. Herranz.

P—6203

Esta Oficina ha dictado, con fecha 6 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho doña Inocencia Mejeda sus descubiertos que se le tienen reclutados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* y hora de las nueve, en la Recaudación, Iglesia, 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, se le notifica, como deudora, la anterior providencia en la forma preceptuada en el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ternbleque, 7 de Julio de 1920.
El Recaudador, C. Herranz.

P—6206

Esta Oficina ha dictado, con fecha cinco del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho doña Angela Moreno sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* y hora de las once, en la Recaudación, Iglesia, 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, se le notifica, como deudora, la anterior providencia en la forma preceptuada en el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ternbleque, 6 de Julio de 1920.—
El Recaudador, C. Herranz.

P—6205

PUEBLO DE TURLEQUE

D. Cristóbal Herranz y Herrero, Recaudador auxiliar de contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Dionisio Moraleda Lozano, se ha dictado con fecha 4 del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Dionisio Moraleda en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda más los rebagos y costas

causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplicar a su costa si no lo verifica.

Una tierra en término de Turieque, sitio casa D. Antonio, de caber 70,46 áreas.

Otra tierra en igual término, sitio Casa D. Antonio, de caber 84,53 áreas.

Otra tierra en el mismo término, sitio Sierra la Hoya, de caber 14,10 áreas.

Otra tierra en indicado término, sitio Viñas Nuevas, de caber 14,10 áreas.

Otra tierra en dicho término, sitio Camino Real, de caber una hectárea, 12,74 áreas.

Otra tierra en el mismo término, sitio La Sierra, de caber 87,10 áreas.

Otra tierra en igual término, sitio Cañada el Jeter, de caber 84,55 áreas.

Turieque, 6 de Julio de 1920.—El Recaudador, C. Herranz.

P 6201

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOGUER

D. Agustín Sampedro y Beañtes, Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Moguer.

Hago saber: Que en el expediente de apremio de instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1919 y cuarto trimestre de 1919-20, que resultan a nombre de D. Pedro González Telmo Villar y Hernández, se ha dictado con fecha 5 de Julio del año actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro González Telmo Villar y Hernández sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos con el embargo de bienes muebles, rentas y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados al mismo, cuyo acto se verificará a los quince días hábiles en que aparezca inserto el edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y otro de igual tenor en la GACETA DE MADRID, en las Oficinas de esta Recaudación, designada al efecto, siendo posturas admisibles las que cubran cuando menos las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados:

Una hacha situada en la calle de

San Francisco, de esta ciudad, con su casa anexa número 27 de gobierno, que linda por derecha con trando, con los herederos de don Diego Gómez; izquierda, con bodega de los herederos de D. Manuel Rodríguez Thorices, y por el fondo, con tierra conocida por los Puntales, que fueron de D. José Ortega López; mide: de frente, 14,10 metros, y de fondo, 67,35 metros; valorada en 4.325 pesetas, y siendo postura admisible la de 2.883 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Provisión el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se enajenan y ecología personal.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta y pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Y, finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Y siendo el deudor de ignorado domicilio, vengo en acordar sea insertada la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y otra de igual tenor en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al mismo, la subasta acordada en cumplimiento al artículo 142.

Moguer, 6 de Julio de 1920.—El Recaudador, Agustín Sampedro.

P—6200

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARBASTRO

D. Alberto Palá Mediano, Alcalde constitucional de la ciudad de Barbastro.

Hállandose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por defunción del que lo desempeñaba, y cuyo cargo se halla retribuido con

8.000 pesetas anuales líquidas. Se saca a concurso la provisión en propiedad por plazo de treinta días hábiles contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar en esta Alcaldía las instancias documentadas conforme al artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Barbastro, 18 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Alberto Palá Mediano. M—7881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Debiendo proveerse la plaza de Ingeniero Jefe de Vías y Obras municipales de esta ciudad, se abre concurso por término de cuarenta y cinco días sin excluir los inhábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Podrán solicitar esta plaza los Ingenieros españoles de Caminos, Canales y Puertos, que reúnan algunas de las condiciones siguientes:

a) Haber estado al servicio efectivo del Estado, Municipio u otras Corporaciones Oficiales, por lo menos durante cuatro años.

b) Haber dirigido alguna obra de reconocida importancia.

c) Haber merecido premio o distinción especial por algún estudio u obra de índole semejante a las de los proyectos extraordinarios de abastecimientos de aguas potables, alcantarillado, ensanche, pavimentación y saneamiento de la población.

El Excmo. Ayuntamiento nombrará entre los solicitantes al Ingeniero que reúna mayores méritos y condiciones a juicio de un Tribunal formado por cinco prestigiosos técnicos del propio Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, cuyos nombres serán conocidos en su día.

Las obligaciones del Ingeniero Director nombrada en este concurso serán las inherentes a la Jefatura de Vías y Obras municipales, y además el estudio y formación, en el término de un año, contado desde que toma posesión de su cargo, de los proyectos extraordinarios de abastecimiento de aguas, alcantarillado, pavimentación, ensanche y saneamiento de la población y, pasado dicho plazo, cuantos le encomiende el excelentísimo Ayuntamiento, sin perjuicio del trabajo ordinario que exija dicha Jefatura.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de someter al dictamen del Tribunal técnico más arriba citado los proyectos terminados y presentados por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras antes de prestarles su aprobación.

El sueldo anual de dicho Ingeniero será de 15.000 pesetas, y el derecho a un aumento de 1.500 pesetas anuales en concepto de quinquenio, por cada cinco años que cumpla de servicio a la Corporación, pudiendo reunir hasta cuatro quinquenios.

Durante la ocupación de los pos-

tos extraordinarios y ejecución de las obras a los mismos correspondientes, disfrutará, además, de un sobresueldo de 5.000 pesetas anuales.

Tanto el sueldo como el aumento por quinquenios cuando lo tenga y el sobresueldo se abonarán por proratas iguales mensuales de la misma manera que cobra sus haberes todo el personal de las oficinas municipales.

También disfrutará derechos pasivos en igual cuantía y forma que los tengan los funcionarios del Estado.

Tanto el Ingeniero auxiliar, cuya plaza se dotará con 8.000 pesetas anuales, como el personal técnico y subalterno que para desempeñar su cometido necesite, así como el material de todas clases que a igual fin crea precisable, lo acordará el Ayuntamiento previa su razonada propuesta, y del mismo modo el cese o separación de dicho personal dependerá de lo que en cada caso proponga, siempre justificándolo razonadamente.

Presentará anualmente al excelentísimo Ayuntamiento el plan de obras a ejecutar, con sujeción a los proyectos aprobados, y podrá, respecto a éstos, proponer las modificaciones o variaciones que la práctica aconseje introducir en los mismos, cuya propuesta el Ayuntamiento se reserva el derecho de someter, antes de aprobarla, al dictamen del Tribunal técnico tantas veces citado.

El Ingeniero Jefe de Vías y Obras no podrá ser separado de su cargo sin causa grave, probada en expediente que a tal fin y con todas las garantías del procedimiento se incoará, oyendo al interesado, a cuyo efecto se le dará vista del expediente antes de que recaiga resolución.

No podrá dirigir ninguna obra particular.

Lo que se publica por medio del presente, para conocimiento de todos aquellos a quienes interesa.

Malaga, 21 de Septiembre de 1920.—El Alcalde (legible). M—7805

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTEMAYOR

Don Antonio Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la edificación de los solares existentes en este pueblo, yermos en su mayoría, se cita por medio del presente a los dueños o sus herederos, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de cuatro meses los cerquen con paredes de dos metros de altura con mínimas entucidas, encaladas y coronadas de teja o ladrillo, sin surcos a la vía pública, advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán enajenados previos los requisitos legales; y cuyos solares son:

En la calle de Eray Agustín, número 24, solar yermo, propiedad de D. Antonio Moreno Santamaría, con su madre.

En la misma calle, número 28, ídem íd. de D. Antonio Luque Jurado.

En la del Marqués de Vega, número 50, ídem íd. de D. Antonio Gómez Recio.

En la de Postichuelo, número 69, ídem íd. de D. Manuel Lillo Moreno.

En la de San Sebastián, número 9, ídem íd.; se ignora el nombre del dueño.

En la de la Feria, número 25, ídem íd., de D. Juan Zamora Romero.

En la del Alcalde, número 27, ídem íd., de los herederos de D. Juan Luque Mata.

En la misma calle, número 29, ídem íd., de los herederos de Juan Luque Torres.

En dicha calle, sin número, ídem íd., de D. Juan Jiménez López.

En la calle de la Margarita, número 14, solar de propietario desconocido.

En la calle de Solares, número 24, ídem de los herederos de don Miguel González.

En la calle de Barruelo, número 32, solar yermo, de los herederos de D. Francisco Porras Jiménez.

En la misma calle, números 31 y 35, ídem íd., de los herederos de D. Miguel Mata.

Montemayor, 21 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Antonio Varona. M—7804

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 884.639 de pesetas nominales 2.000 en 4 por 100 exterior, expedido por este Establecimiento en 15 de Octubre de 1919 a favor de don Casido Hernández Plaza y doña Dolores Hernández López, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Septiembre de 1920. P. El Vicesecretario, Julio Prieta. K—2432

BANCO DE ESPAÑA TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.920 de pesetas nominales 32.100 en títulos de la Duda al 4 por 100 inferior, emisión de 1908, con su

uido en esta Sucursal en 17 de Mayo de 1919, a favor de D. Francisco Hernández Miguel y doña Peregrina Benedicto Sanz, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad. Parlel, 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Gutiérrez. X—2057

BANCO DE ESPAÑA

ALICANTE

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números: 1.329 de 25.000 pesetas nominales de Obligaciones de la Sociedad Electra del Gabriel, expedido por esta Sucursal el 21 de Enero de 1910, y 40.872, 42.787, 43.459 y 43.641 de 12.500, 16.000, 30.000 y 12.500 pesetas nominales, respectivamente, en Deuda perpetua Interior al 4 por 100, con fechas 19 de Febrero de 1916, 9 de Junio de 1919, 19 de Febrero y 29 de Mayo de 1920, extendidos todos a favor de D. Francisco Orts Iborra y doña Amparo López Tramoyeres, indistintamente, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en dichos periódicos, o, de lo contrario, se expedirá duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

Alicante, 21 de Septiembre de 1920. El Secretario, N. Kayser.

X—2199

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y A PORTUGAL

Se pone en conocimiento de los portadores de Obligaciones Cáceres de interés variable, domiciliadas, que a partir de su vencimiento se abrirá en España el pago del cupón número 39, de 1.º de Octubre de 1920, por su valor nominal de 7.50 pesetas.

Impuestos españoles, 0,5384 pesetas. Equivado a pagar por cupón, 6,9616 pesetas.

Los portadores de las mismas Obligaciones no domiciliadas pagarán, además, los impuestos franceses.

Los Establecimientos encargados del pago son: el Banco Español de Crédito, en Madrid, y la Sociedad anónima Armas-Garí, en Barcelona.

Madrid, 27 de Septiembre de 1920.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, El Marqués de Cortina. X—2131

COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Secundino de la Torre y Orviz, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo,

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente para la devolución de las fianzas prestadas por el finado D. Bonifacio García Cabañas para ejercer el cargo de Notario en Ilicito y Oviedo, y en él he acordado la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que quien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio dentro del término de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Oviedo, 18 de Agosto de 1920.—Secundino de la Torre. X—2130

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la corresponden con arreglo a las disposiciones vigentes, ha resuelto que se admitan a la contratación pública, y se incluyan en la cotización oficial, las 1.909 acciones de capital amortizado, completamente liberadas y al portador, que en sustitución de igual número amortizadas, ha emitido la Sociedad anónima Unión Alcohólica Española. Estas acciones, numeradas correlativamente con los números 1 al 1.909, aunque en los títulos respectivos no consta capital nominal, forman parte alicuota del social en la misma proporción que aquellas a que sustituyen (500 pesetas), teniendo sus poseedores, según el artículo 31 de los Estatutos sociales, los mismo derechos que los tenedores de las sustituidas, salvo en lo referente a la percepción de los dividendos.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público, a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—2133

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes Resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 57.171, de cuatro Obligaciones del Ayuntamiento de Erandio.

Número 103.196, de 19 acciones de la Sociedad anónima Electra de Plaza.

Número 109.957, de un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior (antiguo) por 25.000 pesetas nominales.

Número 137.368, de 50 acciones de la Sociedad anónima La Hispano-Suiza.

Número 146.759, de 40 acciones de la Sociedad anónima La Hispano-Suiza.

Número 163.695, de un Extracto de Inscripción comprensivo de 34 acciones del Banco Hispano-Americano.

Número 174.620, de 10 Obligaciones del ferrocarril de Santander a Bilbao, 1913.

Número 185.792, de dos Extractos de Inscripción, comprendiendo en junto 10 acciones de la Compañía Naviera Guipuzcoana; y

Número 196.441, de un Extracto de Inscripción de cinco acciones de la Compañía Marítima Bilbao.

Se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de las Resguardos, y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 25 de Septiembre de 1920.—Por el Secretario, A. de Amilivia. X—2134

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose seites de correo.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posiciones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUA

Toda inserción cuyo importe exceda de	250 pesetas,	el 10 por 100.
Idem id. de	2.500 id.	el 20 por 100.
Idem id. de	5.000 id.	el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de	10.000 pesetas,	a 0,40 ptas. la línea,
De 10.001 a 30.000,	a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000,	a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000,	a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000,	a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adelante	a 1,00 id.	id.